



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 825 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

30 OCT. 2023

VISTO: El Memorandum N° 447-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 30 de octubre del 2023, donde se dispone la proyección de Resolución Directoral de dar por Concluida la Designación de la Q.F. YESICA ROMERO ORTIZ, como Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, dándosele las gracias por los servicios prestados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2023-DG-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 09 de octubre del 2023, donde se resuelve: **DESIGNAR**, a partir del 09 de enero del 2023, a la Q.F. YESICA ROMERO ORTIZ, como Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley;

Que, en razón a lo manifestado precedentemente, y a fin de continuar con el desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, es necesario Designar al funcionario/a de confianza en la Dirección mencionada, de acuerdo a las atribuciones conferidas y normatividad vigente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION, a partir de la fecha de la Q.F. YESICA ROMERO ORTIZ, como Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, dándosele las gracias por los servicios prestados. Debiendo hacer entrega del Cargo en el Plazo de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas Competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archí/mdr



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
CGP N° 23633
DIRECTOR GENERAL